

EXPTE: 4741/2019

INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA RELATIVO A LA APERTURA DE LOS SOBRES "A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), Y DE LOS SOBRES "B" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), DETERMINACIÓN DE LOS LICITADORES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN RELATIVA AL "RENOVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS FORTINET DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, la Unidad Técnica que suscribe, **reunida el día 28 de febrero de 2020** emite la siguiente,

ACTA

PRIMERO. Mediante Decreto de Presidencia Nº. 0341/2020, de 6 de febrero, se aprobó el expediente de contratación del "RENOVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS FORTINET DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL", por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7 de febrero de 2020, siendo el plazo de presentación de Proposiciones de quince (15) días naturales, hasta el día 24 de febrero de 2020.

SEGUNDO. De acuerdo con los documentos que rigen la licitación, reunida esta Unidad Técnica, se procede al recuento de la única Proposición presentada en plazo y a su confrontación con la Certificación emitida por el Sr. Secretario General accidental de la Diputación Provincial de Teruel, procediéndose a continuación a la apertura del **Sobre A**, Documentación Administrativa, con el siguiente resultado:

1º.- SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L., presenta la documentación completa y correcta. La Unidad Técnica declara admitida la Proposición.

TERCERO.- A continuación, se procede, en acto público, sin la presencia de ningún representante de la empresa licitadora, a la apertura del "Sobre B, Proposición Económica", de la proposición admitida con el siguiente resultado:

1.- SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L. hace la siguiente oferta:

Precio del suministro ofertado es de 9.535,06 euros.

Al precio anterior, le corresponde un I.V.A. (21%) de 2.002,36 euros.

El precio total ofertado (I.V.A. incluido) es de 11.537,42 euros.

CUARTO.- Una vez finalizado el Acto Público de apertura, la **Unidad Técnica** entiende oportuno pasar a valorar, en esta misma reunión, la **única oferta admitida**, de conformidad con el criterio de adjudicación previsto en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, que en este caso es el precio más bajo, de la siguiente manera:





Nº Orden	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
1 ^a	SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L.	11.537,42 euros. (IVA incluido)

QUINTO.- Por último, la Unidad Técnica comprueba que **la oferta admitida a la licitación presenta**, de acuerdo con la normativa de aplicación,no presenta valores anormales o desproporcionados.

Por todo lo expuesto, **la Unidad Técnica eleva a la Presidencia**, como Órgano de Contratación, la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar admitida a la licitación la Proposición presentada por el siguiente licitador:

1°.- SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L.

SEGUNDO.- Valorar y ordenar la única Proposición admitida, conforme a los criterios que rigen la licitación, que arrojan el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica	Nº. Orden
SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L.	11.537,42 euros	1°

<u>TERCERO.-</u> Efectuar Propuesta de Adjudicación a favor de la mercantil **SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L.,** por haber presentado la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas regulador del procedimiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Condición Jurídica 10ª, del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas que rige la licitación, notificar y requerir a SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES, S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, presente, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, entre otras cosas, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o bien autorización al órgano de contratación para que obtenga de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, si los hubiera, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

No obstante, la Presidencia, como Órgano de Contratación, al que corresponde la calificación, admisión o exclusión de Licitadores, así como la adjudicación del contrato, resolverá lo que estime más oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE